



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

Resolución de Presidencia N° 089-2018-IPD/P

Lima, 14 de mayo de 2018

VISTOS: El Informe N° 000325-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000043-2018-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por la Ley N° 29544, el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, encargado de formular e impartir la política del deporte en general;



Que, según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en dicha norma están sometidas al principio de publicidad. En tal sentido, los funcionarios responsables de brindar la información deberán prever una adecuada infraestructura, además de la organización, sistematización y publicación de la información pública;

Que, el artículo 3°, literal b) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece como obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, entre otras, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, bajo responsabilidad;

Que, por su parte, el artículo 4° del precitado Reglamento indica que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera, al amparo de la Ley, con el objeto de que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad;

Que, de acuerdo con los artículos 12° y 14° del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, los Consejos Regionales del Deporte son órganos desconcentrados a nivel regional del Instituto Peruano del Deporte, conducidos por un Presidente, quien tiene las mismas funciones ejecutivas que el Presidente del Instituto Peruano del Deporte, aplicables a su jurisdicción;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 084-2013-P/IPD de fecha 06 de marzo de 2013 y la Resolución de Presidencia N° 281-2015-P/IPD de fecha 26 de junio de 2015, se designa a los servidores responsables de proporcionar la información institucional de acceso público en los Consejos Regionales del Deporte del Instituto Peruano del Deporte;

Que, a través del Informe N° 000043-2018-OCR/IPD de fecha 27 de abril de 2018, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales indica que las resoluciones antes mencionadas fueron elaboradas con expresa mención de los servidores designados y que, a fin de garantizar la continuidad de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten en los distintos Consejos Regionales del Deporte, sin perjuicio de posibles variaciones de





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

personal, recomienda designar a los Presidentes y Administradores de los Consejos Regionales del Deporte del Instituto Peruano del Deporte como responsables de entregar la información pública, haciendo solo mención de su cargo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 000325-2018-IPD/OAJ de fecha 07 de mayo de 2018, emite opinión favorable respecto de emitir el acto resolutivo que designe a los Presidentes y Administradores de los Consejos Regionales del Deporte del Instituto Peruano del Deporte como funcionarios responsables de entregar la información de acceso público dentro de su jurisdicción;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Por las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los Presidentes y Administradores de los Consejos Regionales del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, como funcionarios responsables de entregar la información de acceso público dentro de su jurisdicción; en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.


Artículo 2°.- Encargar a los servidores designados en el artículo precedente, remitir a la Oficina General de Administración, en forma oportuna, el Consolidado de Acceso a la Información Pública referido en el numeral 9.4.13 de la Directiva N° 078-2018-IPD/OGA, "Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Instituto Peruano del Deporte, Versión: 02", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 024-2018-IPD/SG de fecha 30 de abril de 2018.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto toda norma o disposición interna que se oponga a la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

